

Contrato 252/2016

Contrato de adquisición de un vehículo tipo micropavimentadora, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado"** y por la otra parte la persona moral Agencias Mercantiles, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gabriel Montejo Gurrutia, **a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. SEDUOPI/OPS/CA/DGC/2016/4197, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Ing. Edilberto Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, solicito la adquisición de una maquinaria de Slurry, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 18, 26 fracción I, 28 fracción III y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación pública internacional número LA-904015996-E38-2016.

1.5. Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas en el renglón de Otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero", Ejercicio Fiscal 2016.

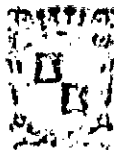
1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y circuito baluartes, colonia centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar el bien que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo el acta número 118, de fecha 04 de octubre del año 1946, pasada ante la fe del Lic. José García Esquivel, titular de la notaría pública No. 25 de la ciudad de Mérida, Yucatán, documento el cual quedo inscrito bajo el no. 4519, Partida II, a folio 111 del tomo 71, Libro Quinto, Registro Mercantil, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con fecha 31 de octubre de 1946.

2.2.- Que su representante legal es el C.P. Gabriel Montejo Gurrutia, quien se identifica con su credencial para votar con folio No. 0272066442033, expedido por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, mismo que acredita su personalidad con la escritura pública número 175 de, de fecha 09 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar, Notario Público número 72 de la ciudad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Contrato 252/2016

de Mérida, Yucatán, mismo que quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 4294 1 de fecha 01 de agosto de 2008, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer el bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la avenida Gobernadores, número 281 por avenida Héroes de Nacozari, colonia Santa Lucía, C.P. 24020, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro federal de contribuyentes es: AME831229C40.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás relativos y concordantes del Código Civil Federal, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega del bien que a continuación se describe:

Cant.	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Total
1	Vehículo	MICROPAVIMENTADORA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA INTERNATIONAL AÑO 2017 MOTOR: CUMMINS ISM. 6 CILINDROS. CAMISAS INTERCAMBIABLES. NORMA ECOLÓGICA, EPA 04 POTENCIA NOMINAL: 330 HP @ 2,100 R.P.M. TORQUE MAXIMO: 1,450 LB -PIE @ 1,200 R.P.M. EMBRAGUE: DISCO DOBLE CERAMICO DE 15.5" MECANICO. TRANSMISION: MANUAL DE 11 VELOCIDADES TOTALMENTE SINCRONIADA. MARCA FULLER MODELO: RTO 14909 ALL 11 EJES TRASEROS: CAPACIDAD DE 46,000 LBS. EJE DELANTERO CON CAPACIDAD DE 14,000 LBS SUSPENSION TRASERA: MARCA HENDRICKSON RT 463 DE 46,000 LBS TIPO BARRA IGUALADORA, (MUELLES) WALKING BEAM. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: UNO TANQUE ALUMINIO EN FORMA "D", CAPACIDAD TOTAL DE 378 LTS. FILTRO SEPARADOR DE AGUA-COMBUSTIBLE CON INDICADOR DE DRENADO.	\$7,600,000.00	\$7,600,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	DIRECCION: SHEPPARD M-100 CON VOLANTE DE POSICIONES CON VOLANTE DE 2 BRAZOS Y DE 18" DE DIÁMETRO, CON CONTROL CRUCERO AL VOLANTE. SISTEMA DE ESCAPE Y FRENO: SALIDA DE ESCAPE VERTICAL TIPO PIPA, CERO ALUMINIZADO FRENO DE ESCAPE CON SILENCIADOR FRENOS: DE AIRE DUAL LEVA TAMBOR AUTOAJUSTABLES. FRENOS ABS 4 CANALES. CABINA: MODULAR NUEVA GENERACION CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO POR INMERSION, CON EL ASIENTO DEL OPERADOR NEUMATICO EN TELA. CONTROL CRUCERO AL VOLANTE. AIRE ACONDICIONADO DE LINEA, ALTA EFICIENCIA, DE LUJO COLOR GRIS. ASIENTO DE CONDUCTOR NEUMATICO INDEPENDIENTE. ASIENTO DE PASAJERO: BANCA 2 PERSONAS EN TELA SUSPENSION DE CABINA: NEUMÁTICA CON AMORTIGUADOR HIDRÁULICO. ESPEJOS ABATIBLES, COFRE DE TRES PIEZAS Y PARRILLA CROMADA LLANTAS: (10) MEDIDA DE RIN: 24.5 PULG. TIPO: RADIALES EQUIPO ADICIONAL: ITEM A - UNO (1) CADA UNO: VSS MACROPAVER 12B MÁQUINA DE EXTENDIDO DE SLURRY: TOLVA DE AGREGADO DE 12 YARDAS CÚBICAS (9.2 METROS CÚBICOS) CON UNA CAPACIDAD DE 10 YARDAS CÚBICAS (7.6 METROS CÚBICOS) CON EL AGREGADO A NIVEL Y UN MÁXIMO DE 12 YARDAS CÚBICAS (9.2 METROS CÚBICOS) APILADOS. LA TOLVA ESTÁ FABRICADA DE ACERO ESTRUCTURAL A36 DE 3/16". LAS PAREDES DE LA TOLVA TIENEN UN DESNIVEL DE 51 GRADOS CON UNA CAÍDA VERTICAL DE 3" (7.62CM) HACÍA LA CINTA TRANSPORTADORA. UN VIBRADOR HIDRÁULICO DE AMPLITUD VARIABLE ESTÁ MONTADO DENTRO DE LA TOLVA PARA MANTENER CONSTANTE LA CANTIDAD DE MATERIAL ALCANZANDO LA COMPUERTA MEDIDORA. LAS MEDIDAS GENERALES SON: 8' (2.24M) DE ANCHO, 23' (7.01M) DE LARGO HASTA EL FINAL DEL MEZCLADOR Y 7'-4" (2.24M) DE ALTO SOBRE EL CHASIS DEL CAMIÓN. LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE EMULSIÓN ES 850 GAL. (3.200LITROS) E INCLUYE UN FILTRO DE EMULSIÓN DE LIMPIEZA RÁPIDA. EL TANQUE DE EMULSIÓN TIENE UNA LÍNEA DE ENTRADA DE 2" (5.08CM) CON UN ACOPLE RÁPIDO DE MANGUERA EN LA VÁLVULA DE CARGA. UNA MANGUERA DE 2" (5.08CM) REMOVIBLE ESTÁ CONECTADA DESDE EL FILTRO HACÍA LA LÍNEA DE SUCCIÓN DE LA BOMBA.		
--	---	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	LA CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA ES DE 850 GAL. (3200LITROS). EL TANQUE DE AGUA ESTÁ RECUBIERTO POR DENTRO CON UNA PINTURA RESISTENTE E INCLUYE UN SISTEMA DE CARGA ANTI-SIFÓN (CON HUECO DE AIRE) CON ACOPLÉ RÁPIDO DE MANGUERA DE 2" (5.08CM). LA BOMBA DEL TANQUE DE AGUA ES DE TIPO CENTRÍFUGA DE 2' (5.08CM), GENERANDO 120 GALONES (450 LITROS) POR MINUTO. UN MEDIDOR DE FLUJO ELECTRÓNICO, QUE ES LA PANTALLA DEL COMPUTADOR, MIDE EL FLUJO DE AGUA DENTRO DEL MEZCLADOR. UNA BARRA ROCIADORA DE AGUA CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO UBICADO EN LA BANDEJA DE OPERACIÓN PARA PROVEER UN ROCÍO SIN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DEL ANCHO DEL CAMIÓN. ROCIADORES LATERALES DE AGUA CON INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ESTÁN INSTALADOS EN CADA LADO DE LA MÁQUINA JUSTO DETRÁS DE LAS LLANTAS TRASERAS. AMBOS SISTEMAS TIENEN FILTROS DE ENTRADA DE AGUA. UNA MANGUERA DE 15' (4.6M) CON PISTOLA DE ROCIADO EN LA PARTE TRASERA DERECHA DE LA PLATAFORMA DEL OPERADOR. UNA TOLVA DE ALIMENTACIÓN DE CEMENTO ESTÁ INTEGRADA EN LA TOLVA DE AGREGADO CON UNA CAPACIDAD DE 12 PIES CÚBICOS (3.4 METROS CÚBICOS). UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE FINOS DE VELOCIDAD VARIABLE ES CONTROLADO CON UNA PALANCA DE AJUSTE, LA TASA DE SALIDA DE FINOS HACIA EL AGREGADO ES CONSTANTEMENTE MOSTRADA EN LA PANTALLA DEL OPERADOR PARA HACER MÁS FÁCIL MANTENER LA TASA DEL AGREGADO INCLUSO CUANDO LA VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN CAMBIE. MOTOR DIESEL TURBO-CARGADO DE 4 CILINDROS GENERA 115 CABALLOS DE POTENCIA (84KW)@2200 RPM. EL MOTOR ESTÁ DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE EMISIÓN U.S. EPA TIER-3. EL MOTOR ES CONTROLADO POR COMPUTADOR Y LA PANTALLA DEL COMPUTADOR DE LA MACROPAVER INCLUYE UNA PANTALLA DE MOTOR PARA TODAS LAS FUNCIONES MEDIBLES Y BUSCAR CUALQUIER FALLA SI ESTA OCURRIERA. SISTEMA ELÉCTRICO DE 12VOLT, NEGATIVO TIERRA, Y CONEXIÓN A LA BATERÍA DEL CAMIÓN, O AL SISTEMA OPCIONAL DE BATERÍA ALTERNADOR DE LA MACROPAVER. EL MOTOR INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS DE FILTRACIÓN/LIMPIEZA Y TODOS LOS MEDIDORES RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE DEL MOTOR. UN SISTEMA DE SEGURIDAD DE APAGADO POR BAJO NIVEL DE ACEITE O ALTA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE ESTÁ INCLUIDO. EL COMBUSTIBLE ES OBTENIDO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE DEL CAMIÓN O DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE OPCIONAL DE LA MACROPAVER. LAS LÍNEAS DE COMBUSTIBLE ESTÁN PROVISTAS DE UNA VÁLVULA DE CORTE Y ESTÁ EQUIPADO CON UN FILTRO SEPARADOR		
--	--	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	DE AGUA. EL EQUIPAMIENTO DEL MOTOR INCLUYE UN MOTOR DE ARRANQUE DE 12VOLT, FILTRO DE ACEITE DE CAPACIDAD TOTAL, Y UN ELEMENTO FILTRANTE DE AIRE DE GRAN CAPACIDAD. EL SISTEMA HIDRÁULICO ES MANEJADO POR UNA CAJA REDUCTORA DE ENGRANAJES ACOPLADAS A UN SISTEMA DE BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO VARIABLE PRODUCIENDO UN TOTAL DE 105 GALONES (397 LITROS) POR MINUTO @ 2200RPM. TRES BOMBAS DE PISTÓN DE PRESIÓN Y FLUJO COMPENSADO ALIMENTAN TRES CIRCUITOS INDEPENDIENTES. EL SISTEMA DE TRES BOMBAS ES CAPAZ DE IMPULSAR EL MEZCLADOR, LA BOMBA DE EMULSIÓN Y EL GRUPO TRANSPORTADOR DE AGREGADO, Y EL SISTEMA PRINCIPAL, INDIVIDUAL Y SIMULTÁNEAMENTE. EL SISTEMA PRINCIPAL PROVEE PODER AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA (NO CADENA/ENGRANAJE MOTRIZ), Y ESTÁ EQUIPADO PARA IMPULSAR LOS SINFINES DE ALTO DESEMPEÑO DE LAS CAJAS DISTRIBUIDORA DE MICRO PAVIMENTO. LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL MEZCLADOR DE PALETAS ES DE HASTA 4 TONELADAS (3.6 TONELADAS MÉTRICAS)/MIN PARA UN SLURRY ESTÁNDAR, LOS LÁTEX MODIFICAN LAS MEZCLAS, Y MICROPAVIMENTOS. EL MEZCLADOR CONSTA DE DOS EJES DISEÑADOS CON MATERIAL DE CAÑÓN DE FUSIL CON 60 PALETAS REEMPLAZABLES, CON UNA VELOCIDAD DE MEZCLA VARIABLE DE HASTA 225 RPM. LOS RODAMIENTOS DE LOS EJES SON TRIPLE SELLADOS, CON GRASEROS PARA LUBRICACIÓN EN CADA FINAL DE EJE, DENTRO DE LA CÁMARA DE MEZCLA. LA PALETAS DE MEZCLA SON DE CARA DURA, DE ALTURA VARIABLE, SOBREPUESTAS Y REMOVIBLES. BOMBA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 2" (5.08CM) CALENTADA. ES UNA BOMBA ENCHAQUETADA DE AGUA CALIENTE, LA CUAL PRODUCE UN MÁXIMO DE 100 GALONES (380LITROS) POR MINUTO. UN FILTRO DE LIMPIEZA RÁPIDO CON 2 PIES CUADRADOS (0.18METROS CUADRADOS) DE ÁREA DE SUPERFICIE ESTÁ INSTALADO LO QUE PERMITE QUE TODA LA EMULSIÓN FLUYA POR ESTE ANTES DE INGRESAR A LA BOMBA DE EMULSIÓN. EL MISMO MOTOR HIDRÁULICO QUE IMPULSA LA BOMBA DE EMULSIÓN TAMBIÉN IMPULSA LA BANDA TRANSPORTADORA DE AGREGADO. LA BOMBA DE EMULSIÓN Y LA CINTA TRANSPORTADORA ESTÁN ACOPLADAS DIRECTAMENTE POR UN EMBRAGUE DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, SIN CADENAS, ENGRANAJES O EMBRAGUES MANUALES. RESERVORIO DE ACEITE HIDRÁULICO CON CAPACIDAD DE 130 GALONES (490 LITROS) CON LÍNEA DE SUCCIÓN MAGNÉTICA MIRILLA Y FILTRO DE RETORNO. UN ENFRIADOR DE AIRE ESTÁ PROVISTO PARA MANTENER	
--	---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	EL ACEITE HIDRÁULICO A UNA APROPIADA TEMPERATURA DE OPERACIÓN. ARTICULADA, LA CAJA DE DESCARGA DE MATERIAL DE DESECHO ESTÁ PROVISTA PARA LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL DE DESECHO. EL CONTROL DE PRODUCCIÓN PRINCIPAL ESTÁ CONTROLADA POR UN BOTÓN ARRANQUE/PARADA EN EL JOYSTICK. LA PRODUCCIÓN ES CONTROLADA POR UN CONTROL COMPUTACIONAL QUE CONTROLA EL SISTEMA HIDRÁULICO DE SECUENCIAS PARA UNA MÁXIMA PRECISIÓN, AJUSTABILIDAD Y CONFIABILIDAD. UN SIMPLE CONTROL MANUAL ESTÁ PROVISTO PARA OPERAR LA SECUENCIA EN EL NO DESEADO CASO DE UNA FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO. EL CONTROL COMPUTACIONAL NO SOLO CONTROLA LA SECUENCIA ARRANQUE/PARADA PRINCIPAL, PERO PROVEE INSTRUCCIONES Y DATOS DE INGRESO PARA LA CALIBRACIÓN. UNA VEZ QUE LA CALIBRACIÓN ESTÁ COMPLETA, LA PANTALLA DEL COMPUTADOR MOSTRARÁ EL USO DEL MATERIAL EN MEDIDAS REALES MÁS QUE SOLO CUENTAS DE GIRO DEL EJE Y NO SOLO COMO UN TOTAL PERO ES UNA TASA Y VOLUMEN EN TIEMPO REAL. LA COMPUTADORA TAMBIÉN INGRESA EL DISEÑO DE LA MEZCLA Y MUESTRA LAS TASAS DEL MATERIAL EN RELACIÓN AL DISEÑO DE LA MEZCLA DE ESA FORMA EL OPERADOR PUEDE MANTENER EL DISEÑO EXACTO DE MEZCLA DE SALIDA. PARA PREVENIR EL TAPONAMIENTO DEL MEZCLADOR, UNA FUNCIÓN INTERNA ESTÁ INCLUIDA EN EL COMPUTADOR Y ESTE DESACTIVARÁ EL ARRANQUE PRINCIPAL SI EL MEZCLADOR SE SOBRECARGA Y EMPIEZA A ATORARSE. LA PANTALLA ES ERGONÓMICA LOCALIZADA EN LA CONSOLA DE OPERACIÓN. CUANDO NO ESTÁ SIENDO USADA, LA PANTALLA ES GUARDADA Y ASEGURADA DENTRO DE LA CONSOLA DE OPERACIÓN. CUANDO LA PANTALLA ES SACADA PARA LA OPERACIÓN, ÉSTA SE UBICA JUSTO EN FRENTE DEL OPERADOR PARADO EN LA ESTACIÓN DE OPERACIÓN. ADICIONALMENTE, EL COMPUTADOR INDICACIONES DE MANTENIMIENTO ACERCA DE LA CONDICIÓN DEL FILTRO DE AIRE Y LAS HORAS DE TRABAJO DEL MOTOR. LOS CONTROLES DEL OPERADOR CUMPLEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: • MEZCLADOR: ROTACIÓN ADELANTE/ATRÁS. • CAJA ROCIADORA IZQUIERDA Y DERECHA: ROTACIÓN DE SINFINES. • CAJA ROCIADORA ELEVACIÓN: LEVANTAR/BAJAR • CAJA ROCIADORA: CAMBIO DE LADO. • CANAL REPARTIDOR: MOVIMIENTO DE LADO A LADO. • CINTA TRANSPORTADORA DE AGREGADO / BOMBA DE EMULSIÓN: VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN.		
--	--	--	--



	ÍTEM B1 - UNO (1) CADA UNO: SISTEMA DE ADITIVO LIQUIDO DE ACERO INOXIDABLE: (MB090050) TANQUE DE ACERO INOXIDABLE DE 110 GALONES (410 LITROS) CONECTADA A LA BOMBA PRINCIPAL DE AGUA PARA SUMINISTRAR AGUA PARA DILUIR EL ADITIVO. LA BOMBA DE ADITIVO ES DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSADA HIDRÁULICAMENTE PARA UNA CAPACIDAD DE ENTREGA DE 15 GALONES (57LITROS) POR MINUTO. TAMBIÉN INCLUYE MEDIDORES DE FLUJO ELECTRÓNICOS COMO PARTE DE LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA Y ES ORDENADO AUTOMÁTICAMENTE CON LA PRODUCCIÓN ARRANQUE/PARADA. **ESTA OPCIÓN DEBE SER ORDENADA ANTES DE ARRANCAR CON LA CONSTRUCCIÓN. ÍTEM C1 - UNO (1) CADA UNO: SISTEMA DE MONITOREO ESTÁNDAR: SISTEMA DE MONITOREO ESTÁNDAR INCLUYE PANTALLA PARA AGREGADO Y FINOS, UN MEDIDOR DEL RADIO PARA MONITOREAR EL AGREGADO Y FINOS, RADIO DE MEZCLA Y TACÓMETRO PARA MOSTRAR LA VELOCIDAD DE LA BOMBA DE EMULSIÓN Y MEZCLADOR EN RPM. LA TOLVA DE AGREGADO TAMBIÉN TIENE UN APAGADO DE SEGURIDAD AUTOMÁTICO QUE PARARÁ LA PRODUCCIÓN SI ESTA FALLA EN EL REGISTRO DE EL FLUJO DE AGREGADO. EL SISTEMA TIENE UNA SEÑAL LUMINOSA QUE TIENE UN BOTÓN DE APAGADO DE LA ALARMA DURANTE LA CALIBRACIÓN O EN CASO DE UN MALFUNCIONAMIENTO. ESTE SISTEMA TAMBIÉN TIENE UN MODO DE CALIBRACIÓN, EL CUAL PERMITE A ESTE ESTAR PREDETERMINADO PARA UN NÚMERO DE REVOLUCIONES PARA EL AGREGADO, LAS CUENTAS DE EMULSIÓN Y LOS FINOS TIENEN LA UNIDAD DE PARA A ESE NÚMERO. **ESTA OPCIÓN DEBE SER ORDENADA ANTES DE ARRANCAR CON LA CONSTRUCCIÓN. ÍTEM D - UNO (1) CADA UNO: KIT DE MONTAJE: (MB240207K) EL KIT INCLUYE TODO LO NECESARIO HARDWARE E INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE DE LA UNIDAD DE SLURRY CON LAS FACILIDADES LOCALES. ÍTEM E - UNO (1) CADA UNO: ESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y PREPARACIÓN: (MB230001) (SOLO PARA LAS UNIDADES DE MACROPAVER NO MONTADAS) ESTA OPCIÓN ES SOLO PARA LAS UNIDADES QUE SERÁN TRANSPORTADAS SIN CABINA Y CHASIS, DONDE UNA ESTRUCTURA DE ACERO ESTÁ FABRICADA PARA SOPORTAR LA UNIDAD PARA EL TRANSPORTE. ESTE CONSISTE EN UNA ESTRUCTURA TUBULAR APERNADA EN UN LUGAR SOBRE EL TANQUE DE EMULSIÓN/AGUA. PIES TUBULARES DE ACERO ESTÁN DISEÑADOS PARA INSERTAR EN EL CUADRO DE LOS LUGARES DEL BRAZO DE ARRASTRE Y SOPORTAR LA PARTE POSTERIOR DE LA MÁQUINA. SE HA CONCEBIDO COMO UN MARCO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS		
--	---	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

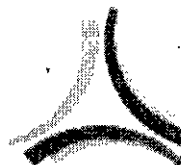


	DE TRANSPORTE POR CAMIÓN, TREN Y MARÍTIMO. TODA LA PARTE HIDRÁULICA, LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE AGUA ESTÁN DEBIDAMENTE DESCONECTADOS, SEGURO Y PREPARADO PARA SU ENVÍO, Y LUEGO LA FACILIDAD DE INSTALACIÓN EN LA UBICACIÓN DEL CLIENTE. ITEM F- UNO REPUESTOS RECOMENDADOS PARA EL PRIMER AÑO.- <table><tr><th>CANT</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>2</td><td>COPLER DE CADENA BOMBA DE EMULSION</td></tr><tr><td>1</td><td>COPLER BOMBA DE ADITIVO.</td></tr><tr><td>1</td><td>PAQUETE DE FUSIBLES 30A</td></tr><tr><td>1</td><td>PAQUETE DE FUSIBLE DE 10 A</td></tr><tr><td>1</td><td>RELE DE 1 POLO</td></tr><tr><td>1</td><td>KIT DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO DE ACEITE</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO DE AIRE SALIDA</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO DE AIRE ENTRADA</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO DE AIRE SECUNDARIO.</td></tr><tr><td>1</td><td>FILTRO HIDRAULICO DE RETORNO.</td></tr><tr><td>5</td><td>PALETAS DEL MEZCLADOR.</td></tr><tr><td>5</td><td>SET DE PERNOS DE PALETAS DEL MEZCLADOR</td></tr><tr><td>ITEM G1 - UNO (1) CADA UNO:</td><td>KIT DE HERRAMIENTAS</td></tr><tr><td>SET DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA</td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACION</td></tr><tr><td>(DESATORNILLADORES, SET DE ALICATES, LLAVES ALLEN, Y CAJA DE HERRAMIENTAS)</td><td></td></tr><tr><td>ITEM H1 - UNO (1) CADA UNO:</td><td>LUCES DE CHASIS DE 12-VOLT: (MB110085)</td></tr><tr><td>ESTA SELECCIÓN SE REQUIERE PARA USARSE EN EL CHASIS DEL CAMIÓN CON UN SISTEMA DE 12 VOLT. ESTE PROVEE LUCES LATERALES DE Y LUCES DIRECCIONALES.</td><td></td></tr><tr><td>ITEM I1 - UNO (1) CADA UNO:</td><td>MEZCLADOR DE PALETAS - ESTÁNDAR: (MB180041)</td></tr><tr><td>MEZCLADOR COMO SE DESCRIBE EN EL ÍTEM A EN LA PARTE SUPERIOR.</td><td></td></tr><tr><td>**ESTA OPCIÓN DEBE SER ORDENADA ANTES DE ARRANCAR CON LA CONSTRUCCIÓN</td><td></td></tr><tr><td>ITEM J1 - UNO (1) CADA UNO:</td><td>VÁLVULA DE AUTO-CARGA DE EMULSION: (MB200001-TWV)</td></tr><tr><td>ESTA ES UNA VÁLVULA DE CARGA DE EMULSION SON 2 DE 2" DE DIAMETRO. PARA AUTO CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DE LA MACROPAVER, UNA DE LAS VALVULAS ESTA CERRADA Y LA OTRA ESTA ABIERTA. PARA LA CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DEL TANQUERO, UNA VALVULA PERMANECE ABIERTA PARA PERMITIR LA ENTRADA DEL FLUJO AL TANQUE DE EMULSION DE LA MACROPAVER.</td><td></td></tr><tr><td>ITEM K - UNO (1) CADA UNO:</td><td>LAVADOR DE ALTA PRESIÓN: (MB080029)</td></tr><tr><td>ESTA OPCIÓN CONSISTE EN UNA BOMBA DE ALTA PRESIÓN DESARROLLANDO 1500 PSI. ESTO IMPULSADO POR EL SISTEMA HIDRÁULICO PRINCIPAL DE LA MACROPAVER Y VIENE CON UN MANGUERA DE 25' (7.6M) DE ALTA PRESIÓN, UN CARRETE Y UNA VARILLA DE MANO. CON UNA PISTOLA DE GATILLO, EL</td><td></td></tr></table>	CANT	DESCRIPCION	2	COPLER DE CADENA BOMBA DE EMULSION	1	COPLER BOMBA DE ADITIVO.	1	PAQUETE DE FUSIBLES 30A	1	PAQUETE DE FUSIBLE DE 10 A	1	RELE DE 1 POLO	1	KIT DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.	1	FILTRO DE ACEITE	1	FILTRO DE AIRE SALIDA	1	FILTRO DE AIRE ENTRADA	1	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	1	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO.	1	FILTRO HIDRAULICO DE RETORNO.	5	PALETAS DEL MEZCLADOR.	5	SET DE PERNOS DE PALETAS DEL MEZCLADOR	ITEM G1 - UNO (1) CADA UNO:	KIT DE HERRAMIENTAS	SET DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA	MANTENIMIENTO Y REPARACION	(DESATORNILLADORES, SET DE ALICATES, LLAVES ALLEN, Y CAJA DE HERRAMIENTAS)		ITEM H1 - UNO (1) CADA UNO:	LUCES DE CHASIS DE 12-VOLT: (MB110085)	ESTA SELECCIÓN SE REQUIERE PARA USARSE EN EL CHASIS DEL CAMIÓN CON UN SISTEMA DE 12 VOLT. ESTE PROVEE LUCES LATERALES DE Y LUCES DIRECCIONALES.		ITEM I1 - UNO (1) CADA UNO:	MEZCLADOR DE PALETAS - ESTÁNDAR: (MB180041)	MEZCLADOR COMO SE DESCRIBE EN EL ÍTEM A EN LA PARTE SUPERIOR.		**ESTA OPCIÓN DEBE SER ORDENADA ANTES DE ARRANCAR CON LA CONSTRUCCIÓN		ITEM J1 - UNO (1) CADA UNO:	VÁLVULA DE AUTO-CARGA DE EMULSION: (MB200001-TWV)	ESTA ES UNA VÁLVULA DE CARGA DE EMULSION SON 2 DE 2" DE DIAMETRO. PARA AUTO CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DE LA MACROPAVER, UNA DE LAS VALVULAS ESTA CERRADA Y LA OTRA ESTA ABIERTA. PARA LA CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DEL TANQUERO, UNA VALVULA PERMANECE ABIERTA PARA PERMITIR LA ENTRADA DEL FLUJO AL TANQUE DE EMULSION DE LA MACROPAVER.		ITEM K - UNO (1) CADA UNO:	LAVADOR DE ALTA PRESIÓN: (MB080029)	ESTA OPCIÓN CONSISTE EN UNA BOMBA DE ALTA PRESIÓN DESARROLLANDO 1500 PSI. ESTO IMPULSADO POR EL SISTEMA HIDRÁULICO PRINCIPAL DE LA MACROPAVER Y VIENE CON UN MANGUERA DE 25' (7.6M) DE ALTA PRESIÓN, UN CARRETE Y UNA VARILLA DE MANO. CON UNA PISTOLA DE GATILLO, EL			
CANT	DESCRIPCION																																																								
2	COPLER DE CADENA BOMBA DE EMULSION																																																								
1	COPLER BOMBA DE ADITIVO.																																																								
1	PAQUETE DE FUSIBLES 30A																																																								
1	PAQUETE DE FUSIBLE DE 10 A																																																								
1	RELE DE 1 POLO																																																								
1	KIT DE BOMBA DE COMBUSTIBLE.																																																								
1	FILTRO DE ACEITE																																																								
1	FILTRO DE AIRE SALIDA																																																								
1	FILTRO DE AIRE ENTRADA																																																								
1	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE																																																								
1	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO.																																																								
1	FILTRO HIDRAULICO DE RETORNO.																																																								
5	PALETAS DEL MEZCLADOR.																																																								
5	SET DE PERNOS DE PALETAS DEL MEZCLADOR																																																								
ITEM G1 - UNO (1) CADA UNO:	KIT DE HERRAMIENTAS																																																								
SET DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA	MANTENIMIENTO Y REPARACION																																																								
(DESATORNILLADORES, SET DE ALICATES, LLAVES ALLEN, Y CAJA DE HERRAMIENTAS)																																																									
ITEM H1 - UNO (1) CADA UNO:	LUCES DE CHASIS DE 12-VOLT: (MB110085)																																																								
ESTA SELECCIÓN SE REQUIERE PARA USARSE EN EL CHASIS DEL CAMIÓN CON UN SISTEMA DE 12 VOLT. ESTE PROVEE LUCES LATERALES DE Y LUCES DIRECCIONALES.																																																									
ITEM I1 - UNO (1) CADA UNO:	MEZCLADOR DE PALETAS - ESTÁNDAR: (MB180041)																																																								
MEZCLADOR COMO SE DESCRIBE EN EL ÍTEM A EN LA PARTE SUPERIOR.																																																									
**ESTA OPCIÓN DEBE SER ORDENADA ANTES DE ARRANCAR CON LA CONSTRUCCIÓN																																																									
ITEM J1 - UNO (1) CADA UNO:	VÁLVULA DE AUTO-CARGA DE EMULSION: (MB200001-TWV)																																																								
ESTA ES UNA VÁLVULA DE CARGA DE EMULSION SON 2 DE 2" DE DIAMETRO. PARA AUTO CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DE LA MACROPAVER, UNA DE LAS VALVULAS ESTA CERRADA Y LA OTRA ESTA ABIERTA. PARA LA CARGA USANDO LA BOMBA DE EMULSION DEL TANQUERO, UNA VALVULA PERMANECE ABIERTA PARA PERMITIR LA ENTRADA DEL FLUJO AL TANQUE DE EMULSION DE LA MACROPAVER.																																																									
ITEM K - UNO (1) CADA UNO:	LAVADOR DE ALTA PRESIÓN: (MB080029)																																																								
ESTA OPCIÓN CONSISTE EN UNA BOMBA DE ALTA PRESIÓN DESARROLLANDO 1500 PSI. ESTO IMPULSADO POR EL SISTEMA HIDRÁULICO PRINCIPAL DE LA MACROPAVER Y VIENE CON UN MANGUERA DE 25' (7.6M) DE ALTA PRESIÓN, UN CARRETE Y UNA VARILLA DE MANO. CON UNA PISTOLA DE GATILLO, EL																																																									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



	LAVADOR DE ALTA PRESIÓN ESTÁ LISTO PARA USARSE. EL LAVADOR EMPEZARÁ O PARARÁ CUANDO EL GATILLO SEA PULSADO O SOLTADO. **ESTA OPCIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA INSTALARSE LUEGO DE LA VENTA. ÍTEM N - UNO (1) CADA UNO: PAQUETE DE LUZ ESTROBOSCOPIA: (MB260051) ESTA ES UNA LUZ DE ADVERTENCIA, LA CUAL ESTÁ MONTADA EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA DE LA MACROPAVER. CONSISTE EN UNA (1) LUZ ROTATORIA DE COLOR ÁMBAR DE 360° DE GIRO, E INCLUYE UN SWITCH ON/OFF MONTADA EN EL PANEL DE OPERACIÓN. ESTE PAQUETE ES USADO PARA PROVEER UNA SEÑAL LUMINOSA DE ADVERTENCIA PARA LAS OPERACIONES DE SLURRY Y MICROPAVIMENTOS DURANTE EL DÍA O DURANTE LA NOCHE. ** ESTA OPCIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA INSTALARSE LUEGO DE LA VENTA. ÍTEM R UNO (1) (MB240207) INCLUYE LA INSTALACION EN EL CHASIS, TODO LO NECESARIO COMO CAÑERIAS, CABLEADO, MANGUERAS, TORNILLERIA, SOLDADURAS Y LAS PRUEBAS DE LOS COMPONENTES, DEJAR LISTA LA UNIDAD PARA EL TRANSPORTE. ÍTEM V - UNO (1) CADA UNO: CAJA DE MICROSURFACING EXPANSIBLE: (EMB1021) CAJA ROCIADORA DE ALTA RESISTENCIA EXPANSIBLE SOBRE LA MARCHA PARA EL ROCÍO Y LA APLICACIÓN DE SLURRY TIPO MICROPAVIMENTOS. ANCHO DE TRABAJO DE 8'HASTA 14' (2.44 HASTA 4.27M) HIDRÁULICAMENTE AJUSTABLE. CUATRO SINFINES DE 9" (225MM), DOS POR CADA LADO, PERMITIENDO LA DISTRIBUCIÓN Y LA MEZCLA UNIFORME DE LA CAJA DE MICROPAVIMENTOS. CADA UNO DE LOS SINFINES ES INDEPENDIENTEMENTE IMPULSADO Y CONTROLADOS POR MOTORES HIDRÁULICOS ACOPLADOS POR CADENAS A LOS SINFINES. LARGO EXTRA DE (6'-1.8M) POR FUERA DE LAS PLACAS LATERALES ASEGURAN UN OPTIMO NIVEL DE LA CAPA DE MICROPAVIMENTO. UN RASPADOR DE URETANO CONTROLA EL ALTO DEL MATERIAL, CON UN AJUSTE DE ALTURA A LOS DOS LADOS Y EN EL CENTRO (BOMBEO). LOS PATINES AJUSTABLES POR FUERA DE LAS PLACAS LATERALES PARA LA FORMACIÓN DE JUNTA. TODOS LOS PATINES SON AJUSTABLES Y ESTÁN HECHOS DE ACERO RESISTENTE A LA ABRASIÓN. LOS PATINES LATERALES SON REEMPLAZABLES. UNA PASARELA A LO ANCHO DE LA CAJA PERMITE UN ACCESO FÁCIL AL OPERADOR A TODAS LAS FUNCIONES DE PROFUNDIDAD. UNA PALETA DE DOS VÍAS PROVEE UN AJUSTE DE LA TEXTURA Y CONTROL PRECISO DEL ACABADO DEL MICROPAVIMENTO. ÍTEM Y - UNO (1) CADA UNO: CONJUNTO DE ARRASTRE DE ENGANCHE RÁPIDO: (EMB1021) DISENADO PARA SER USADO CON LA CAJA DE MICROSURFACING O CON LA CAJA DE LLENADO. LOS ENLACES DE ARRASTRE ESTÁN		
--	---	--	--



	EMPERNADOS A LA PARTE FRONTAL DE LA CAJA Y PUEDEN SER RÁPIDAMENTE ENGANCHADOS O DESENGANCHADOS DESDE LOS PERNOS DEL ENLACE DE ARRASTRE EN EL MACROPAVER EN LUGAR DE LA FORMA ANTIGUA DE TENER QUE QUITAR LOS PERNOS DEL ENLACE DE ARRASTRE PARA DESCONECTAR LA CAJA DE LA MACROPAVER. ÍTEM Z - UNO (1) CADA UNO: CONEXIÓN LATERAL DE ENGANCHE RÁPIDO: (EMB1022) DISEÑADA PARA SER USADA CON LA CAJA DE SLURRY STANDARD, CAJA DE MICROSURFING O LA CAJA DE LLENADO. EL CAMBIO DE MONTAJE INCLUYE UN PERNO QUE REEMPLAZA AL CAMBIO DE MONTAJE STANDARD DE LA MACROPAVER. EL CAMBIO DE MONTAJE LUEGO SE ENGANCHY Y DESENGANCHY DESDE ESTE PERNO CUANDO SE CONECTA O DESCONECTA LA CAJA ESPARCIDORA EN LA MACROPAVER. (EN LAS CAJAS DE SLURRY STANDARD UNA MODIFICACIÓN SE LE DEBE HACER A LA CAJA PARA QUE DÉ EL CAMBIO DE MONTAJE). INCLUYE ENTRENAMIENTO EN CAMPO POR CINCO DIAS. GARANTIAS: MOTOR 24 MESES O 160,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO. TRANSMISIÓN Y DIFERENCIAL, 1 AÑO O 100,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO. CABINA 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. BASTIDOR 5 AÑOS CONTRA CORROSIÓN SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. LAS GARANTIAS SE TRAMITAN EN LA CIUDAD DE CAMPECHE (DISTRIBUIDOR AUTORIZADO) GARANTIA DEL EQUIPO DE SLURRY ES DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION SERVICIO: SERVICIO DE RESCATE LAS 24 HRS. CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A LOS OPERADORES. CENTRO DE SERVICIO EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CAMPECHE							
		<table><tr><td>Subtotal</td><td>\$7,600,000.00</td></tr><tr><td>18% I.V.A.</td><td>\$1,216,000.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$8,816,000.00</td></tr></table>	Subtotal	\$7,600,000.00	18% I.V.A.	\$1,216,000.00	Total	\$8,816,000.00
Subtotal	\$7,600,000.00							
18% I.V.A.	\$1,216,000.00							
Total	\$8,816,000.00							

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$8,816,000.00 (Son: ocho millones ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo máximo de 60 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Cuarta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto del presente contrato sean pagados mediante la entrega de un 50% de anticipo y saldo contra entrega del bien, a satisfacción de "El Estado" y mediante formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado", mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de "El Proveedor".

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa del bien, señalando marcas, modelos y números de series. la serie podrá ser desglosada en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requerirán de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantía.

Sexta.- Garantías: Para garantizar el anticipo y cumplimiento del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el monto total del anticipo y por el 10% del monto total del presente instrumento contractual, la cual deberá formalizarse a través de pólizas de fianzas que deberán contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- Que sean expedidas a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo una vigencia hasta la entrega total del bien a satisfacción de "el estado".
- Que garanticen la entrega del bien contratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual,
- Que para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la convocante.
- Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor.
- Que las fianzas continuarán vigentes durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Séptima.- Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en el domicilio que ocupa la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, ubicado en Av. Patricio Trüeba y de Regil S/N, colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato o en caso de que el bien entregado no tenga las características señaladas en el presente instrumento contractual, así mismo si estos no se entregasen en el plazo que para tal efecto se establecen en este mismo documento. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con el bien entregado por "El Proveedor", "El Estado" se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad del bien materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura verifique el bien entregado conforme a las especificaciones, características y modelos contratados. Al finalizar la verificación del bien, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando el bien bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega recepción, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Octava.- Vigilancia, seguimiento y recepción del bien por **parte de "El Estado"**: "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado al área requirente, en este caso a la Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura, o por personal que esta mismo **designa**, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la **entrega total** del bien contratado.

Novena.- Causales de rescisión: las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

Por "El Estado":

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega del bien.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con el bien entregado, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por "El Proveedor":

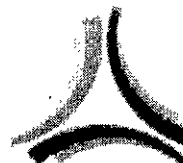
- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción del bien.

Décima.- **Responsabilidades de "El Proveedor"**: "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Décima segunda.- Modificaciones al contrato: Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere al bien contratado, deberá formalizarse por escrito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: **"El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.**

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega del bien, objeto de este contrato, **"El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario respecto de las cantidades no entregadas, mientras dure el incumplimiento y hasta por 20 días naturales, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Décima quinta.- Deducciones de pago: **"El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 50% de las cantidades contratadas y podrá rescindir éste en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.**

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 26 de diciembre de 2016.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C.P. Gabriel Montejo Gurrutía
Representante legal de Agencias
Mercantiles, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Subdirector de Licitaciones y Contratos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".